



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciseises (16) de junio dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1070

Radicado No. 05001 31 05 013 **2006 01033** 00

Dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral, promovido por **ROSALBA RESTREPO DE BERMUDEZ** contra el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, el apoderado de la parte ejecutante presenta solicitud de entrega de depósito judicial y teniendo en cuenta que, tal como se ha indicado en autos precedentes, dentro del proceso de la referencia obra depósito Judicial Nro. **413230001083626** por valor de **\$ 9.684.373,12**, cuyo monto sirvió para dar por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación (Auto fls. 85-86 del expediente físico), encuentra este Despacho procedente la entrega del mencionado título judicial en favor de la demandante, representada a través de su apoderado judicial Dr. JOSE HUMBERTO ESCOBAR NARANJO con C.C. 71.744.866 con TP No. 98.146 del CSJ, quien según poder obrante en folio 1 del expediente físico, cuenta con facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título (s) se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 17/06/2022, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

avivero@procuraduria.gov.co ; archivoissliquidado@issliquidado.com.co ;
notificaciones@fiduagraria.gov.co ; saravergara02@hotmail.com ;
notificaciones@ciadeabogados.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR** Que el presente auto se notificó por estados el 01/04/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2758e9551e957161a7078f0936aa4a440921c1b64164d19c6b28c34b71f9c452**

Documento generado en 16/06/2022 07:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>